



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”  
“LXV Legislatura de la Paridad de Género”

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Oficio: CTPS/LXV/2°/0130/2022

Asunto: Se remite dictamen aprobado en materia de Vacaciones para su trámite legislativo.

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E

Distinguido Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito remitir a usted el siguiente Dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda:

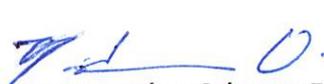
*Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en sentido positivo, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.*

Lo anterior, a efecto de dar continuidad al proceso legislativo del dictamen citado, y por tratarse de un asunto trascendental para la vida de las personas trabajadoras del país, solicitamos se incluya en el Orden del Día de esta fecha y se someta a discusión y votación en la misma sesión.

Sírvase encontrar adjuntas, las listas de votación y listas de asistencia con firmas originales de las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas antes referidas que aprobaron dicho dictamen.

Sin más por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
SEN. NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

009547

SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2022 DIC 14 PM 2 21

RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2022 DIC 14 PM 2 09

CAMARA DE SENADORES

005844



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXI Legislatura de la Paridad de Género»

### Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y la de Estudios Legislativos, Segunda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, apartado E de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85 numeral 2, inciso a); 86, 89, 90 numeral 1, fracciones XIII y XXIX; 94 y 103 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los diversos 113, 114, numerales 1 y 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, 162, numeral 1; 168, 174, 177, numeral 1; 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190, 191, 212, 221 y 227, numeral 2 del *Reglamento del Senado de la República*, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

### Dictamen

Para ello, estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, hicieron uso de la siguiente:

### Metodología

Estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, encargadas del análisis y dictamen de la Minuta de la que adelante se dará cuenta, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**, se da cuenta del trámite del proceso legislativo de la Minuta que motiva el presente dictamen;

II. En el apartado **OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de contenido, resumiendo sus teleologías, motivos y alcances, de la referida Minuta turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva;



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXIª Legislatura de la Paridad de Género»

III. En las **CONSIDERACIONES**, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente dictamen, y

IV. En el capítulo relativo al **TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**, se plantea el Proyecto de Dictamen de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, mismo que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

**PRIMERO.** El 27 de septiembre de 2022, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, de este Senado de la República, aprobaron el Dictamen en **sentido positivo**, recaído a las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones dignas.

**SEGUNDO.** El 03 de noviembre de 2022, el Pleno del Senado sometió a discusión y votación el Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, que fue publicado en primera lectura en la Gaceta del Senado LXV/2PPO-40/130178, del martes 25 de octubre de 2022 y finalmente aprobado por unanimidad de 89 votos, turnado para los efectos del artículo 72 constitucional a la Colegisladora, según obra en la Gaceta del Senado LXV/2PPO-48, del jueves 03 de noviembre de 2022.

**TERCERO.** La Cámara Revisora recibió la Minuta de mérito y dio cuenta de ella en su Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6155-I, del martes 15 de noviembre de 2022.



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXI Legislatura de la Paridad de Género»

**CUARTO.** El 16 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-7-1456, comunicó el turno de la Minuta de mérito para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**QUINTO.** El 06 de diciembre de 2022, la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Revisora aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo* en materia de vacaciones, realizando cambios a la redacción del art. 78 de la Minuta enviada por este Senado de la República, remitiendo el Dictamen respectivo a su correspondiente Pleno para su trámite legislativo respectivo.

**SEXTO.** El 08 del presente mes y año, la Comisión de referencia acordó una «modificación al Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones», impactando la redacción del último de los artículos en mención. Misma que aparece en la Gaceta Parlamentaria del jueves 8 de diciembre de 2022, número 6171-VI-1, año XXV.

**SÉPTIMO.** En la misma data, el Pleno de la Colegisladora sometió a discusión y votación el «Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones», habiendo sido aprobado por 476 votos a favor, cero en contra y cero en abstención.

**OCTAVO.** En vías de consecuencia, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante Oficio no. D.G.P.L. 65-II-7-1556, Exp.- 4990, CS-LXV-II-1P-018, devolvió a este Senado de la República, «para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de **vacaciones**.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

Trabajo, en materia de vacaciones», recibíendose en esta Cámara de Senadores el 09 de diciembre del año en curso.

NOVENO. Mediante oficio DGPL-1P2A.-3686, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó «turnar de manera directa dicho proyecto» «a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen», recibíendose en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el 09 de diciembre de la presente anualidad.

## II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

PRIMERA. La Minuta en estudio contó con las valoraciones que la Comisión dictaminadora en la Colegisladora, vertiera en el dictamen que recayera a la Minuta enviada por esta Soberanía, mismo que señala lo siguiente:

La Minuta bajo análisis propone la reforma de los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones, pretensión que se acompaña en los términos planteados por el Senado de la República.

Para dar mayor claridad a las porciones normativas que se analizan en el presente dictamen se presenta el siguiente cuadro comparativo en el que se confrontan el texto vigente de los artículos 76 y 78 la Ley Federal del Trabajo con las porciones normativas contenidas en el proyecto de Decreto.

### A. Cuadro Comparativo.

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	MINUTA
	<b>Artículo Único.</b> Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXI Legislatura de la Paridad de Género»

<p><b>Artículo 76.-</b> Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>Después del cuarto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>	<p><b>Artículo 76. Las personas trabajadoras</b> que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a <b>doce</b> días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a <b>veinte</b>, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p><b>A partir del sexto año</b>, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>
<p><b>Artículo 78.-</b> Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.</p>	<p><b>Artículo 78. Las personas trabajadoras</b>, deberán disfrutar en forma continua <b>doce</b> días de vacaciones, por lo menos.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.</p> <p><b>Segundo.</b> Las modificaciones motivo del presente decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.</p>

### III. Consideraciones de la Comisión.

**Primera.** Esta dictaminadora reconoce y acompaña la justa y noble pretensión del Senado de la República para actualizar las disposiciones contenidas en los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones en beneficio de las personas trabajadoras.

**Segunda.** El proyecto de Decreto que se analiza tiene como antecedente las iniciativas de las Senadoras Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Bertha Alicia Caraveo Camarena y del Senador Ricardo Velázquez Meza, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

Dichas iniciativas coincidieron en la finalidad de ampliar el período vacacional que se mantuvo intocado desde la expedición de la Ley Federal del Trabajo, razón por la que fueron dictaminadas en conjunto por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República.

**Tercero.** La finalidad de la reforma que se analiza motivó la celebración de un Foro de Parlamento Abierto "Vacaciones Dignas", que de acuerdo a lo manifestado en el dictamen de la colegisladora se celebró el día 28 de marzo de 2022, en el que participaron los Grupos Parlamentarios del Senado de la República y de esta Cámara de Diputados, así como organizaciones de la sociedad civil, académicos y representantes sindicales y patronales, entre otras personas.

De la relatoría consignada en el dictamen del Senado de la República se aprecia la diversidad de puntos de vista en torno a la modificación que se analiza, en donde a juicio de esta dictaminadora la mayoría de las expresiones fueron en apoyo a la reforma de la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido, se reconoce el importante esfuerzo realizado por la colegisladora para atender y escuchar la diversidad de opiniones expresadas, lo que sin duda fortaleció el contenido del dictamen y enalteció el consenso como punto de partida para su aprobación unánime.

**Cuarto.** Las y los diputados que integramos esta Comisión que emite el presente dictamen, resaltamos que en esta Cámara de Diputados sus integrantes también han expresado su interés en actualizar el marco normativo que rige el período vacacional.

De acuerdo a los registros parlamentarios de esta dictaminadora, obran presentadas iniciativas de la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y de los Diputados Sergio Barrera Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Mario Gerardo Riestra Piña y José Luis Báez Guerrero ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las que al igual que las presentadas en el Senado de la República coinciden en el aumento del período vacacional, pretensión que finalmente se verá reflejada en la reforma que se dictamina.

**Quinto.** El proyecto de Decreto propone un incremento al período vacacional contenido en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 76; período que como bien se dice en las conclusiones del Parlamento Abierto, ha permanecido estático desde su promulgación, lo cual se estima inconsecuente con la realidad actual, por lo que se coincide en el planteamiento de reformar dicho precepto para incrementar el número de días que una persona trabajadora habrá de gozar anualmente.

Así mismo el proyecto de decreto presenta un impacto en el artículo 78 cuya reforma propone establecer que los trabajadores deberán disfrutar en forma continua de 12 días de vacaciones, por lo menos, disposición que podría resultar desfavorable no solo para los centros de trabajo, sino también para los propios trabajadores en razón de que limita las posibilidades de que los empleadores y los trabajadores acuerden diferir estos días para que se distribuyan como mejor les convenga a ambas partes, y se utilicen de manera libre acorde a sus necesidades, responsabilidades, situación económica, entre otros.



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXIª Legislatura de la Paridad de Género»

En el caso sobre todo de las micro, pequeñas y Medianas Empresas sería importante considerar que las empresas no pueden detener su actividad en ese periodo, por lo que tendrán que reorganizarse para suplir al personal que se encuentre en descanso, con el consiguiente compromiso laboral que adquiere. Cabe resaltar que los costos asociados a este cambio no deben ser demasiado elevados y contraproducentes, para que no se generen desincentivos a la formalidad.

Asimismo, existen actividades que no pueden ser objeto de suplencia por el grado de especialidad en el trabajo. Por lo que para el beneficio de ambas partes se estima que debe existir la posibilidad de llegar a acuerdos entre patrones y trabajadores para dispersar a través del año laboral el periodo de vacaciones con un mínimo de seis días continuos.

De acuerdo con los últimos resultados publicados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, en México 4.1 millones de empresas son micro, pequeñas o medianas y gran parte de la actividad económica y el empleo está estrechamente ligado a ellas. Las microempresas representaban el 97.3%, como se muestra a continuación:

Tamaño	Empresas	
	Número	Participación (%)
Microempresas	4 057 719	97.3
Pequeñas y medianas empresas (PyMES)	111 958	2.7
<b>Total</b>	<b>4 169 677</b>	<b>100.0</b>

Fuente Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2018).

Según la ENOE 2021, en México la población ocupada durante el primer trimestre de 2021 en el ámbito no agropecuario, en los micronegocios fue de 21,420,830, 7,916,976 en pequeños establecimientos y 5,090,878 en medianos establecimientos.

Como se puede observar las microempresas son las que representan el mayor porcentaje a nivel nacional y de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de La Micro, Pequeña y Mediana Empresa estas tienen un número menor a 10 trabajadores lo que puede advertir que existen miles que están en la hipótesis de 1 a 5 trabajadores, las cuales pudieran resentir el impacto de la reforma.

**Sexto.** En tal sentido, es que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que emitimos el presente dictamen, coincidimos en que las modificaciones al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo se inserta adecuadamente en nuestro sistema jurídico al mejorar considerablemente el derecho humano al periodo vacacional.

Así mismo, derivado de la valoración técnico-jurídica, también observamos la necesidad de permitir que las personas trabajadoras puedan disfrutar de su tiempo de vacaciones conforme a sus necesidades, respetando siempre la potestad y su derecho de convenir con el patrón los tiempos y la forma de disfrutar los días que tengan a su favor, los cuales podrán ser tomados de forma continua o parcial, por lo que se proponen cambios en el artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, del texto



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

aprobado por el Senado; a fin de garantizar y otorgar certeza a las personas trabajadoras el disfrute de sus vacaciones conforme a sus necesidades personales y familiares, lo que sin duda coadyuvará a una mejor integración familiar y productividad laboral.

A continuación, para mayor claridad, se inserta cuadro comparativo con la propuesta de modificación:

TEXTO MINUTA	TEXTO DE COMISIÓN
<p><b>Artículo 76.</b> Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>	<p><b>Artículo 76.-</b> Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>
<p><b>Artículo 78.</b> Las personas trabajadoras, deberán disfrutar en forma continua doce días de vacaciones, por lo menos.</p>	<p><b>Artículo 78.-</b> Las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.</p> <p>Las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial.</p>

Con lo anterior, se satisface plenamente el principio de progresividad señalado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende congruente con el derecho internacional, particularmente con el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala que es derecho de toda persona al “tiempo libre y a la limitación razonable de la duración del trabajo, misma actividad que se ve regulada por las vacaciones periódicas pagadas”, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se reconoce el derecho de “toda personas al goce de condiciones de trabajo equitativas o satisfactorias” lo que debe entenderse aplicable al periodo vacacional y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de cuyos artículos 1, 2 y 29 se desprende el compromiso del Estado mexicano a respetar y sobre todo a garantizar los derechos y libertades reconocidas en la convención y a establecer medidas legislativas para hacerlas efectivas, como la que es materia del presente dictamen.



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXI Legislatura de la Paridad de Género»

**SEGUNDA.** Por lo que se refiere a la «modificación al Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones», como ya se ha mencionado en el antecedente Sexto del presente dictamen, esta consistió en la modificación a la redacción al art. 78, misma que fue propuesta ante el Pleno de la Cámara de Diputados por la Junta Directiva de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de dicha Cámara, en los términos siguientes:

De conformidad a los precedentes que han habido en la materia legislativa, las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social acordamos una modificación al **Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones** mismo que solicitamos sea integrada al mismo para su discusión ante el Pleno de este Cámara de Diputados.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
Dice	Debe decir
<p><del>Artículo 78. Las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.</del></p> <p><del>Las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial.</del></p>	<p><b>Artículo 78.-</b> Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.</p>

## III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por los art. 86 y 94 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como del diverso 135 del *Reglamento del Senado de la República*, estas Comisiones resultan competentes para dictaminar la Minuta en cuestión.



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

**SEGUNDA.** El artículo 183 del *Reglamento del Senado de la República*, otorga a las Comisiones la facultad de emitir dictámenes sobre las iniciativas o proyectos, minutas y proposiciones con punto de acuerdo turnados por el Pleno del Senado, por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

**TERCERA.** Resulta crucial resaltar que, dentro del procedimiento legislativo, el Órgano reformador de la Constitución prevé un trámite especial para situaciones como la que hoy se presenta.

El trámite es el previsto por el apartado E del art. 72 constitucional, en los términos siguientes:

Artículo 72. — Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:

[...]

**E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A<sup>1</sup>. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.**

[...]<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Scil.*, su publicación inmediata si no tuviere observaciones que hacer.

<sup>2</sup> Énfasis añadidos.



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXIª Legislatura de la Paridad de Género»

De la revisión de este precepto constitucional pueden desprenderse dos porciones normativas que implican sendos escenarios:

- (i) Lo que debe hacerse, y
- (ii) Lo que podría pasar.

Ante tal situación, se analiza cada escenario para clarificar lo que debe hacerse y las consecuencias que tendría tomar ciertas decisiones de índole parlamentario.

### (i) Lo que Debe Hacerse

Se refiere a la previsión que impone un deber de actuar a cargo de este Senado de la República que, en su faceta de Cámara de Origen –que ahora recibe la Minuta que ella misma aprobó, con las modificaciones y adiciones incorporadas por la Cámara de Diputados, en su calidad de Cámara Revisora–, está obligado a realizar.

En este orden de ideas, se desprenden dos extremos:

- a) Los artículos aprobados no podrán alterarse de ninguna manera, y
- b) El análisis y discusión solo podrá versar sobre las reformas o adiciones incorporadas por la Revisora.

Así, toda vez que la Colegisladora aprobó los art. 76 y los transitorios Primero y Segundo del Decreto, estos no pueden alterarse de ninguna manera, por lo que no son objeto de este dictamen; en tanto que, en virtud de que modificó el párrafo único del art. 78 y le adicionó un párrafo segundo, el análisis y discusión solo podrá versar sobre estas incorporaciones realizadas por la Revisora. Debiendo ser esto así y de ninguna otra manera, si se pretende dictaminar.

### (ii) Lo que Podría Pasar

Por otro lado, una vez que, sobre lo señalado para el caso del art. 78, se pretenda llevar a cabo el análisis y discusión, existen dos vertientes:



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Géneros»

- a) Aprobar las adiciones y reformas hechas por la Cámara revisora, debiendo para ello pasar todo el proyecto al Ejecutivo, para su publicación inmediata si no tuviere observaciones que hacer, o
- b) Insistir en dichas adiciones o reformas, debiendo pausarse el trámite parlamentario, no debiendo ser presentado sino hasta el siguiente período de sesiones ante la Revisora, la que podría, nuevamente, decidir si acepta o rechaza la redacción propuesta.

Como puede verse, se trata en este caso no de un deber de actuar, sino de la posibilidad de hacerlo de una u otra manera, cuya decisión corre a cargo de esta Soberanía —como Cámara de Origen—, con consecuencias muy diversas e, incluso, indeseables para este Senado, pues se correría el riesgo de detener el cause procesal al presentar modificaciones para adoptar la redacción otrora aprobada en su origen, sin tener claridad de que la Revisora dictaminaría o no la Minuta regresada, cuándo podría hacerlo o en qué términos, en detrimento de las personas trabajadoras, *telos* de nuestro quehacer legislativo, en el caso de esta Minuta que ahora se dictamina.

**CUARTA.** Toda vez que la Colegisladora devolvió a este Senado de la República la Minuta de mérito, en términos del apartado E del artículo 72 constitucional, quienes integramos las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y la de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXV Legislatura del Senado de la República, nos avocamos, exclusivamente, al análisis de la modificación del párrafo único del art. 78, llevado a cabo por la Revisora, lo que constituye el objetivo de este dictamen.

**QUINTA.** A fin de definir el escenario que habrá de elegirse, de entre los presentados supra, resulta indispensable tener claras las razones que tuvo la Revisora para dictaminar como lo hizo, mismas que pueden resumirse de la manera siguiente:

- (i) Realizar cambios en el artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, del texto aprobado por el Senado; a fin de garantizar y otorgar certeza a las



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXI Legislatura de la Paridad de Géneros»

personas trabajadoras el disfrute de sus vacaciones conforme a sus necesidades personales y familiares, lo que sin duda coadyuvará a una mejor integración familiar y productividad laboral;

(ii) Disfrutar en forma continua de 12 días de vacaciones podría resultar desfavorable no solo para los centros de trabajo, sino también para los propios trabajadores, debido a que limita las posibilidades de que las personas empleadoras y las trabajadoras acuerden diferir estos días para que se distribuyan como mejor les convenga a ambas partes, y se utilicen de manera libre acorde a sus necesidades, responsabilidades y situación económica, entre otros;

(iii) Existen actividades que no pueden ser objeto de suplencia por el grado de especialidad en el trabajo. Por lo que para el beneficio de ambas partes se estima que debe existir la posibilidad de llegar a acuerdos entre personas empleadoras y trabajadoras para dispersar a través del año laboral el periodo de vacaciones con un mínimo de seis días continuos, y

(iv) Reconocer la necesidad de permitir que las personas trabajadoras puedan disfrutar de su tiempo de vacaciones conforme a sus necesidades, respetando siempre la potestad y su derecho de convenir con la persona empleadora los tiempos y la forma de disfrutar los días que tengan a su favor, los cuales podrán ser tomados de forma continua o parcial.

Dichos razonamientos, quedaron superados con la modificación realizada ante el Pleno de la Cámara de Diputados por la misma Comisión dictaminadora en los términos que se han referido;

**SEXTA.** Para mayor referencia, las modificaciones propuestas a la *Ley Federal del Trabajo* se aprecian de una mejor manera en el siguiente cuadro comparativo:



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO POR EL SENADO	TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS
<p><b>Artículo 76.</b> — Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p>Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>	<p><b>Artículo 76.</b> — Las personas <b>trabajadoras</b> que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a <b>doce</b> días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.</p> <p><b>A partir del sexto año</b>, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.</p>	<p>Sin cambios</p>
<p><b>Artículo 78.</b> — Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.</p>	<p><b>Artículo 78.</b> — Las personas <b>trabajadoras</b> deberán disfrutar en forma continua <b>doce</b> días de vacaciones, por lo menos.</p>	<p><b>Artículo 78.</b> — Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Las modificaciones motivo del presente decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.</p>	<p>Sin cambios</p>

**SÉPTIMA.** Toda vez que las modificaciones propuestas por la Colegisladora no representan una contravención a las aprobadas por este Senado de la República, puesto que en ambos casos se reconoce el derecho de las personas trabajadoras para gozar de doce días de vacaciones, por lo



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022. Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

menos, difiriendo tan solo en que, como se aprobó originalmente en el Senado, deberían ser continuas y sin posibilidad de pactar algo diverso, en tanto que, la Revisora aprobó que ese periodo fuera «a potestad de la persona trabajadora», «distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera», es decir, la persona trabajadora, ahora podrá definir los términos de sus vacaciones, lo que no significa negociación con la persona empleadora.

Lo anterior, el entendido de que, como ya se ha dicho en este dictamen, insistir en la redacción aprobada originalmente por este Senado, podría provocar un *impasse* en el trámite parlamentario, debiendo reservar su presentación ante la Colegisladora hasta el siguiente período de sesiones, la que podría insistir en su visión plasmada en el dictamen, rechazando, una vez más, la redacción propuesta por esta Cámara de Origen, y retrasando, en perjuicio de las personas trabajadoras, la obtención de este derecho.

**OCTAVA.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y la de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, apartado E de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85 numeral 2, inciso a); 86, 89, 90 numeral 1, fracciones XIII y XXIX; 94 y 103 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los diversos 113, 114, numerales 1 y 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, 162, numeral 1; 168, 174, 177, numeral 1; 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190, 191, 212, 221 y 227, numeral 2 del *Reglamento del Senado de la República*, consideran que es de aprobarse la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones, sometiendo a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente:



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

«2022, Año de Ricardo Flores Magón»  
«LXV Legislatura de la Paridad de Género»

### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

**Único.** Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 76.** — Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

**Artículo 78.** — Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.

**SEGUNDO.** Las modificaciones motivo del presente decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

Dado en el recinto del Senado de la República el 14 de diciembre de 2022.



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
<p data-bbox="386 856 545 882">PRESIDENTE</p>  <p data-bbox="305 1087 630 1113">Sen. Napoleón Gómez Urrutia</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="347 1108 586 1136">Sen. Patricia Mercado</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

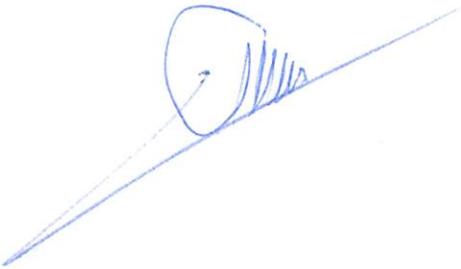
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="295 1079 636 1104">Sen. Daniel Gutiérrez Castorena</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="241 1129 688 1157">Sen. Arturo del Carmen Moo Cahuich</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="263 1115 672 1142">Sen. Cecilia Margarita Sánchez García</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="295 1152 636 1182">Sen. Blanca Estela Piña Gudiño</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

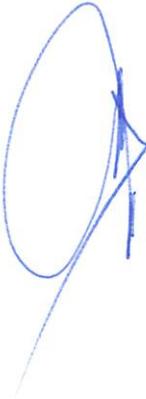
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="272 1066 662 1096">Sen. César Arnulfo Cravioto Romero</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="261 1125 672 1150">Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

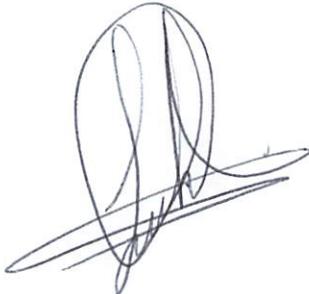
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="261 1115 667 1146">Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

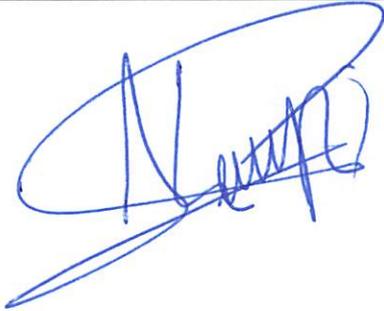
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="326 1129 610 1157">Sen. Kenia López Rabadán</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="293 1115 643 1142">Sen. José Alfredo Botello Montes</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="313 1150 623 1178">Sen. Mario Zamora Gastélum</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

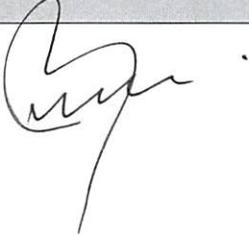
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="253 1066 678 1094">Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo</p> 	



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senador	A favor	En contra	Abstención
<p>PRESIDENTE</p>  <p>Sen. Napoleón Gómez Urrutia</p> 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Patricia Mercado 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Daniel Gutiérrez Castorena 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Arturo del Carmen Moo Cahuich 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, **en materia de vacaciones**.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Cecilia Margarita Sánchez García 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Blanca Estela Piña Gudiño 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. César Arnulfo Cravioto Romero 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senadora	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Kenia López Rabadán 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en materia de vacaciones.

Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. José Alfredo Botello Montes 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, en **materia de vacaciones**.

Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mario Zamora Gastélum 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"  
"LXV Legislatura de la Paridad de Género"

## Reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda.

14 de diciembre de 2022

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, en **sentido positivo**, recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la *Ley Federal del Trabajo*, **en materia de vacaciones**.

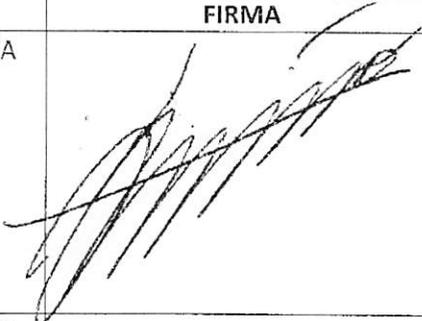
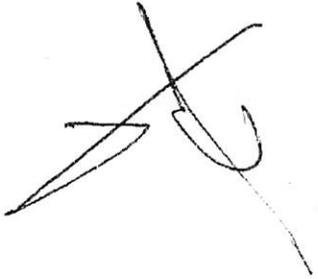
Senador	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo 			



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

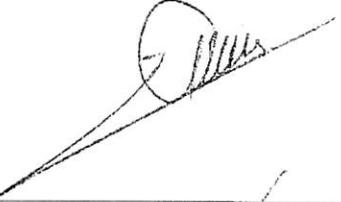
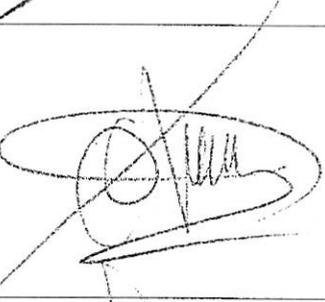
### LISTA DE ASISTENCIA

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

No.		NOMBRE	FIRMA
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE	
2		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA	
3		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO	
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE	

# COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

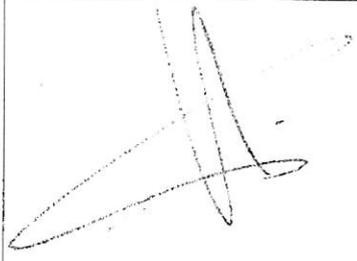
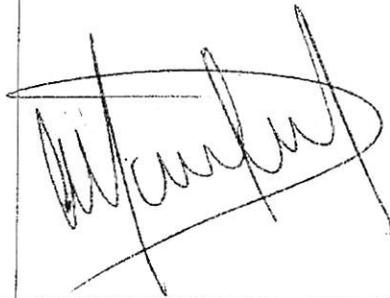
## LISTA DE ASISTENCIA

5		<p>SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE</p>	
6		<p>SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE</p>	
7		<p>SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA INTEGRANTE</p>	
8		<p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE</p>	
9		<p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE</p>	



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### LISTA DE ASISTENCIA

10		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE	
11		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE	
12		SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE	
13		SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE	
14		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A  
TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**SEN. NOÉ CASTAÑÓN**

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**FIRMA**



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A  
TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

**LISTA DE ASISTENCIA**



**SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

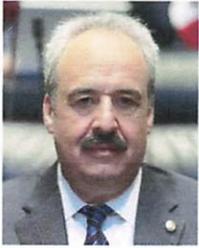
**FIRMA**

# COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

## CÉDULA DE VOTACIÓN

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

3.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, RECAÍDO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES.

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE			
2		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO			
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA			
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE			

## CÉDULA DE VOTACIÓN

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5		SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE			
6		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE			
7		SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA INTEGRANTE			
8		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE			
9		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE			

## CÉDULA DE VOTACIÓN

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE			
11		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE			
12		SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE			
13		SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE			
14		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A  
TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

3.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, RECAÍDO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES.

**CÉDULA DE VOTACIÓN**



SEN. NOÉ CASTAÑÓN

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,  
SEGUNDA**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL; Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.  
MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.  
LUGAR: SALÓN DE PROTOCOLOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, SÓTANO 1, HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A  
TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

3.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, EN SENTIDO POSITIVO, RECAÍDO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES.

**CÉDULA DE VOTACIÓN**



SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		